



Dirección General

1-1015-

Bogota D.C.

CIRCULAR DISCIPLINARIA

No: 3-2008-000208

24/06/2008 11:51:38 a.m.

PARA: DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO A NIVEL NACIONAL

Asunto: Deber de Respeto - Para ser divulgado entre los Instructores.

En ejercicio de la Función Preventiva de la Oficina de Control Interno Disciplinario, consagrada en el decreto 249 de 2004 se elabora esta circular, con el fin de recordar el deber consagrado en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, así: **ARTÍCULO 34. DEBERES.** Son deberes de todo servidor público: ...6. *Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.* El incumplimiento de este deber conlleva la violación del régimen disciplinario, por ende constituye falta al tenor del artículo 23 de la Código Disciplinario Único que consagra: **ARTÍCULO 23. LA FALTA DISCIPLINARIA.** *Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 24 del presente ordenamiento. (negrilla y subrayado fuera de texto).*

El SENA es una entidad de formación profesional integral, que debe brindar un servicio basado en el respeto de los valores y principios morales, en el trato con sus aprendices, llamo la atención del respeto en toda su integridad incluyendo el de índole sexual, situación que no puede presentarse en la institución. Esta Oficina está en la obligación legal de adelantar investigaciones disciplinarias por la violación de este deber, así como a aplicar con rigor jurídico las sanciones que correspondan.

Insto a todos los instructores del SENA a conservar el trato respetuoso, imparcial y recto con sus aprendices, sin exceder los límites formador-aprendiz, pasa así evitar la comisión de faltas disciplinarias.

Cordial saludo,


DORA MILENA GARCIA MORENO
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

Proyectó: Carlos Lugo

SENA CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

Ministerio de la Protección Social

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Plazoleta la Previsora Calle 57 No. 8-69- www.sena.edu.co- AA 53329- indicativo 91- Fax: 5461551- Pbx: 5461500 Bogota, D.C. Colombia.